

EXPTE. N°: 0053-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a los señores Josefina Boggón y Juan Ruggeri a realizar la explotación comercial de un trencito de paseo infantil, en las calles de la ciudad.-

ARTICULO 2º) Los representantes del rodado deberán contratar un seguro de caución que cubra daños corporales a personas transportadas y daños corporales y/o materiales a terceras personas no transportadas.-

ARTICULO 3º) El responsable de la explotación elevará al Departamento Ejecutivo la tarifa o precio que estime cobrar a los usuarios y el Honorable Concejo Deliberante resolverá.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 22 de 1997.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1533/97